



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL “SISTEMA DE PRESCRIPCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación los fines institucionales del organismo proponente cuyo cumplimiento requiere la realización de esta contratación. Igualmente, y a tal efecto, como parte de la documentación preparatoria, se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Según se dispone en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y la Consejería de Digitalización en la que se crea la Dirección General de Salud Digital a la que le corresponde la asunción de competencias de la extinta Dirección General de Sistemas de Información y Salud Digital del Servicio Madrileño de Salud, según Decreto 02/2022, de 26 de Enero por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de la Salud: “La planificación, diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información para la organización y funcionamiento del Servicio madrileño de Salud, de acuerdo con las necesidades explicitadas por las unidades directivas” y “La provisión y gestión de los servicios y equipamientos informáticos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud”; todo ello sin perjuicio de las que correspondan a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuidas a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia y a la Dirección General de Estrategia Digital. Todo lo anterior según las disposiciones adicionales del Decreto que contemplan que en todo aquello que suponga cambio de centro presupuestario y en lo relativo a la adaptación de los procesos de estructuras orgánicas, presupuestarias y contables deberá quedar adecuado, como máximo, el día 1 de enero de 2024.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la **actividad física** como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía. Incluye todo tipo de movimiento tanto durante el tiempo de ocio, como para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, o como parte del trabajo de una persona.

Por otro lado, se entiende por ejercicio o ejercicio físico a toda actividad física planificada, estructurada, intencionada y repetitiva con el objetivo del mantenimiento y mejora de la condición física, el rendimiento físico y/o la salud, la calidad de vida y/o el bienestar de la persona.

Se ha demostrado que la actividad física y el ejercicio físico regular ayuda a **prevenir y controlar** las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardíacas, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y varios tipos de cáncer. También ayuda a prevenir la hipertensión, a mantener un peso corporal saludable y puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar.

Cada vez hay más estudios que demuestran la importancia tanto de realizar **actividad física** como de reducir el **sedentarismo**, ya que ambos factores tienen una influencia clara en la mejora

de la salud, en la prevención de las enfermedades crónicas y, por tanto, en la calidad y la esperanza de vida de la población.

Tanto la inactividad física como el sedentarismo son dos factores de riesgo independientes que influyen en la salud. El primero hace referencia a no cumplir las recomendaciones de práctica de actividad física beneficiosa para la salud y el segundo, a la baja energía gastada en actividades muy ligeras.

La inactividad física y el sedentarismo son:

- Un **problema de salud pública mundial.**
- Los principales **factores de riesgo de mortalidad a nivel mundial.**
- Los principales **factores de riesgo de padecer enfermedades no Transmisibles**
- **Factores de riesgo modificables.**

Por todo ello, la Consejería de Deportes y la Consejería de Sanidad constituyeron el 10 de febrero de 2020 la Comisión de Prescripción e Intervención de Ejercicio Físico, cumpliendo el compromiso del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, para impulsar un proyecto de prescripción de ejercicio físico, mediante un sistema normalizado de derivación desde los centros de salud de Atención Primaria a programas específicos de los servicios deportivos municipales, con el objetivo de fomentar la adquisición de hábitos de vida saludables, dentro de un enfoque integral de prevención, mantenimiento y mejora de la salud y calidad de vida, a través de la actividad física, el ejercicio físico y el deporte

CONCLUSIÓN

Para dar cumplimiento a las necesidades descritas, se propone la contratación del SISTEMA DE PRESCRIPCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en los pliegos de referencia, por el plazo de vigencia allí indicado y con el coste detallado en la memoria económica.

En Madrid,

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL

Firmado digitalmente por: NURIA RUIZ HOMBREBUENO - ***2517**
Fecha: 2023.10.02 23:59

Fdo.: Nuria Ruiz Hombrebueno